

**“La Casa de los Servidores Públicos”**

**Maestría en Administración y Políticas Públicas**

**Asignatura:**

**Rendición de Cuentas y Contraloría Social**

**Dr. Amador Martínez Martínez**

**Actividad 5**

**Análisis de la Declaración de Asunción**

**Edín Pompilio Sánchez López**

**Tapachula, Chiapas; 31 de Enero de 2016**

**Análisis de la Declaración de Asunción: Principios sobre Rendición de Cuentas en México (OLACEFS)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DECLARATORIA** | **ADMÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS** | **COMENTARIOS** |
| Punto No. 1 |  | En la administración pública estatal se tiene establecida la obligación de proporcionar información de carácter público a la ciudadanía por mandato legal; es decir, a través de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas. En referencia a informar a la sociedad de las acciones realizadas, el Ejecutivo rinde un informe año con año ante el Congreso del Estado y ante la ciudadanía; así como los Secretarios de Estado, lo hacen ante los diputados, como representantes de la sociedad. En referencia a la revisión, evaluación, y en su caso, sanción de las acciones de gobierno; esta se realiza por conducto de una instancia fiscalizadora que en lo particular sería el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. Con lo anterior, podemos precisar que en la entidad se tienen avances en la aplicación de mecanismos que abonan a la rendición de cuentas. |
| Punto No. 2 |  | Para corregir y mejorar políticas públicas; así como para sancionar comportamientos fuera de la legalidad, la entidad, como señalamos en el punto anterior, cuenta con una instancia fiscalizadora, quien mediante la aplicación de una auditoría gubernamental, revisa y evalúa las operaciones financieras y administrativas del gobierno, emitiendo para tal efecto observaciones sobre su actuación en estos rubros, que en su caso, pudieran concretarse en sanciones. Este mecanismo constituye uno de los elementos más importantes de rendición de cuentas en la entidad, que ha inhibido la corrupción y las malas prácticas en la administración pública. |
| Punto No. 3 |  | Considero que la rendición de cuentas en Chiapas todavía requiere de algunos elementos que fortalezcan su ejercicio, si bien se han establecido mecanismos para facilitar el acceso a la información y se ha logrado la sanción de servidores públicos por actuar al margen de la ley o incumplir con sus deberes, todavía falta que se concreten mecanismos que permitan evaluar el desempeño institucional y a partir de ahí, mejorar la toma de decisiones y lograr políticas públicas de mayor calidad. |
|  |  |  |

**Análisis de la Declaración de Asunción: Principios sobre Rendición de Cuentas en México (OLACEFS)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DECLARATORIA** | **ADMÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS** | **COMENTARIOS** |
| Punto No. 4 |  | La instancia fiscalizadora en la entidad, como señale en puntos anteriores, es el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, que efectivamente conforman uno de los elementos fundamentales en la rendición de cuentas, ya que por decirlo literalmente, son los ojos de los ciudadanos y es a través de esta instancia en que la sociedad conoce cuales fueron en realidad los destinos de los recursos públicos; De ahí su importancia y razón de ser. |
| Punto No. 5 |  | El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado cuenta con herramientas para explicar la gestión de los fondos públicos por parte de las instituciones y sus funcionarios públicos; así como para pedir cuentas y exponerlas al Congreso y los ciudadanos; por lo cual, es una instancia que está constituida con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Creo que hay un aspecto muy relevante que se ha vertido en diferentes foros realizados por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), a través de la Declaración de Lima, y una de las más importantes, la Declaración de México sobre Independencia, precisamente sobre la independencia de los organismos auditores y de sus titulares, así como la protección de influencias externas; al respecto, siento que en Chiapas para poder cumplir al 100% con este rubro en la fiscalización de los recursos públicos, la elección del titular del OFSCE, no debería ser a propuesta del Ejecutivo estatal, sino como se elige al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, a través de un proceso de selección en donde nada tiene que ver el titular de Ejecutivo, precisamente para lograr esa real independencia. |
|  |  |  |

**Análisis de la Declaración de Asunción: Principios sobre Rendición de Cuentas en México (OLACEFS)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DECLARATORIA** | **ADMÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS** | **COMENTARIOS** |
| Punto No. 6 |  | Los avances tecnológicos han permitido que se fortalezca el proceso de rendición de cuentas, al menos en el acceso y transparencia de la información pública, en virtud de que a través de los portales de transparencia, como uno de los medios establecidos por la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, se concreta la relación gobierno-sociedad para cumplir con la obligación de informar por parte de la autoridad, así como para ejercer el derecho a ser informado, por parte del ciudadano. Otro de los factores que contribuiría a fortalecer el proceso de rendición de cuentas, por medio del uso de la tecnología, sería que el OFSCE pudiera difundir en su página de internet, el resultado de aquellas auditorías plenamente concluidas, y sin que su difusión afecte el proceso de fiscalización, para que la sociedad pueda conocer la situación del manejo de los recursos públicos y estar en condiciones de emitir un juicio más sustentado en torno a la gestión de un gobierno. |
| Punto No. 7 |  | La confianza en las instituciones públicas se ha visto mermada por actos de corrupción consumados por los servidores públicos; sin embargo, esos actos de corrupción también se han contrarrestado con la aplicación, fundamentalmente, de auditorías gubernamentales; que para el caso de Chiapas, son canales que han permitido conocer el uso que se le ha dado a los recursos públicos; sin embargo, falta que dichas auditorías nos proporcionen información referente a los resultados obtenidos con el uso de esos recursos;, información, que podría ir construyendo paulatinamente esa anhelada confianza en las instituciones públicas. |
|  |  |  |

**Análisis de la Declaración de Asunción: Principios sobre Rendición de Cuentas en México (OLACEFS)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DECLARATORIA** | **ADMÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS** | **COMENTARIOS** |
| Punto No. 8 |  | ¿Cómo se encuentra el proceso de rendición de cuentas en Chiapas, en torno a ciertas condiciones para que esta sea optima?  **Un sistema integrado de rendición de cuentas.**  El OFSCE tiene establecido una coordinación en el plano horizontal con la Secretaría de la Función Pública del gobierno estatal, así como con las contralorías internas de los municipios; sin embargo, considero que hace falta establecer los mecanismos para que la información fluya en el plano vertical; es decir, a la sociedad civil, prensa y electorado.  **El desarrollo de instrumentos y sistemas de información.**  En Chiapas se tienen establecidos por ley los mecanismos para facilitar el acceso a la información pública; sin embargo, la problemática para el acceso a esta información prevalece en la entidad, lo que viene afectar el proceso de rendición de cuentas.  **Un marco legal.**  Considero que en Chiapas se tiene establecido un marco legal que obliga a los funcionarios públicos a informar de sus acciones, verificar el cumplimiento y sancionar los incumplimientos, pero hace falta que tales funcionarios justifiquen y expliquen los resultados de sus actos de una manera veraz, completa y oportuna. |
|  |  |  |

**Análisis de la Declaración de Asunción: Principios sobre Rendición de Cuentas en México (OLACEFS)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DECLARATORIA** | **ADMÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS** | **COMENTARIOS** |
| Punto No. 9 |  | Los ocho principios de rendición de cuentas promovido por la OLACEF para un buen gobierno, se aplican en Chiapas de acuerdo a lo siguiente:  El OFSCE, es el principal componente de rendición de cuentas en Chiapas, por lo que es la instancia en quien la ciudadanía ha confiado para exigir a los funcionarios públicos cumplan en todos los sentidos con este derecho a la ciudadanía de rendición de cuentas.  La obligación de informar y justificar; también se aplica en la entidad, solo falta profundizar en la evaluación del impacto de los resultados de la gestión pública.  En referencia a la integridad del Sistema de Rendición de Cuentas, considero que en la entidad falta se complemente con la participación de actores sociales, para que podamos hablar de un sistema integral de rendición de cuentas.  Con respecto a la transparencia de la información, Chiapas ha tenido avances sustanciales, ya que se tienen establecidos normas, sistemas y procedimientos para este fin, solo ha faltado la voluntad de los funcionarios públicos para proporcionar información confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna y útil.  Con base a la sanción del incumplimiento, considero que en la entidad hace falta la retroalimentación del OFSCE hacia la ciudadanía, referente a los resultados de las auditorías, para que esta pueda hacer una evaluación objetiva de la actuación de sus funcionarios públicos.  Por lo que concierne a la participación ciudadana activa considero que todavía no se han dado las condiciones en la entidad para aprovechar las bondades que nos ofrece, por ejemplo, la contraloría social, como una forma de participación ciudadana; por un lado, el gobierno no ha generado o no ha querido generar los mecanismos que promuevan la constitución e implantación de esta figura de control social; y por el otro, la sociedad se ha mantenido al margen de querer participar en el control, vigilancia y evaluación de las acciones de gobierno. |
|  |  |  |

**Análisis de la Declaración de Asunción: Principios sobre Rendición de Cuentas en México (OLACEFS)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DECLARATORIA** | **ADMÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS** | **COMENTARIOS** |
| Punto No. 9 |  | Con respecto al marco legal completo, en la entidad se cuenta con un marco legal con estas características que permiten regular el acceso a la información pública, el control interno, la lucha contra la corrupción y la sanción; solo falta la implementación de mecanismos para lograr la evaluación de la gestión de las instituciones públicas.  Finalmente, en torno al liderazgo de la entidades fiscalizadoras; En la actualidad podemos considerar que la auditoría gubernamental en nuestro país, es un mecanismo regulado por un Sistema Nacional de Fiscalización, que con el afán de homologar programas, normas y procedimientos de auditoría, así como para establecer una estrecha coordinación entre la auditoría interna y la fiscalización superior, ha adoptado normas de carácter internacional de instancias rectoras en esta materia como la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), a partir de las cuales ha generado su propio marco normativo, con el afán de dotarle a la auditoría gubernamental de cualidades sustantivas como la transparencia, imparcialidad, integralidad y confiabilidad; condición en la que se encuentra el OFSCE en Chiapas. Por lo tanto, y tomando como base el marco regulatorio y los mecanismos de trabajo que se han adoptado, considero que estos aspectos hacen de la auditoría gubernamental un mecanismo eficiente y eficaz para el proceso de fiscalización de los recursos públicos; situación que fortalece el liderazgo en la entidad de esta instancia fiscalizadora, |
|  |  |  |

**DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN**

**1.** La rendición de cuentas es un aspecto fundamental para la gobernabilidad de los países (entendida ésta como la capacidad de los gobiernos para usar eficazmente los recursos públicos en la satisfacción de las necesidades comunes), y constituye un principio de la vida pública, mediante el cual, los funcionarios depositarios de la voluntad del pueblo están obligados a informar, justificar y responsabilizarse públicamente por sus actuaciones. Se constituye por mecanismos políticos, sociales y jurídicos de control vinculados en forma de redes de intercambio.

**2.** La presencia de mecanismos de rendición de cuentas sólidos y efectivos es crucial para generalizar confianza social y es uno de los más importantes desafíos de los estados modernos. Los mecanismos de rendición de cuentas políticos y legales actúan como una red de señalamientos que permiten corregir y mejorar políticas públicas y prácticas institucionales, ya sea desplazando o sancionando a funcionarios que incurren en comportamientos reñidos con la legalidad o estableciendo canales de comunicación que permiten a los centros de toma de

decisión tener una más adecuada comprensión de las demandas y necesidades de la población. La existencia de canales de rendición de cuentas aceitados actúan como mecanismos inmediatos de señalamiento que permiten a un gobierno corregir comportamientos o políticas sin tener que esperar a un veredicto electoral. Así, la rendición de cuentas es un proceso retrospectivo, pero también prospectivo, y se realiza sobre la base de criterios profesionales, financieros, de transparencia, austeridad y eficiencia, así como en torno a razones

constitucionales, legales y morales.

**3.** Es importante acotar que la función de la rendición de cuentas no debe reducirse a una mera fiscalización formal sino que debe verse como una manera de institucionalizar procesos de toma de decisiones más transparentes y reflexivos que invariablemente se traducen en políticas y decisiones públicas de mayor calidad.

**4.** En este contexto, las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) juegan un papel clave e ineludible en el proceso de rendición de cuentas, y tienen un papel fundamental en la construcción del conocimiento ciudadano de lo que los gobernantes han hecho con el mandato que la sociedad les dio para la efectiva utilización de los fondos públicos, además de la legitimación de la acción pública.

**5.** Las EFS cuentan con herramientas para explicar la gestión de los fondos públicos por parte de las instituciones y sus jerarcas así como para pedir cuentas y exponérselas al Congreso y los ciudadanos. Por otra parte, pueden cumplir un rol de liderazgo en la promoción y el fortalecimiento de la práctica y la cultura de la rendición de cuentas, en virtud de todo lo cual resulta muy importante fortalecer su independencia, sus recursos y sus capacidades, asimismo, es necesario que lleven a cabo acciones que les permita convertirse en ejemplo para otras entidades en el campo de la gestión pública y la rendición de cuentas.

**6.** En el mundo contemporáneo hay fuerzas que impulsan una actuación más enérgica por parte de los gobiernos y de las EFS para mejorar la rendición de cuentas. Los cambios constantes y acelerados que enfrenta la humanidad como producto del proceso de globalización y el cambio tecnológico, facilitan el conocimiento sobre la gestión que lleva a cabo el gobierno con los fondos públicos. Asimismo, la insatisfacción de la sociedad por cada vez más complejas demandas sin respuesta, desequilibrios de la acción pública, corrupción, inacción política e impunidad, han detonado un creciente desprestigio de la clase política y de la desconfianza en las instituciones en un Estado mucho más complejo y plural.

**7.** El proceso de desarrollo económico y social ha traído consigo también cambios legales y un proceso de reforma del Estado que busca ajustarse y responder de manera eficaz a las necesidades de cada país. La situación fiscal de partida para América Latina, caracterizada por déficits recurrentes y un alto endeudamiento, obliga a los funcionarios públicos a administrar de mejor forma los recursos limitados. Explicar su uso y los resultados obtenidos es un aspecto esencial para la confianza en la institucionalidad pública y el estado de derecho de los países de la región.

**8.** Para que el proceso de rendir cuentas funcione de manera óptima, se debe contar con ciertas condiciones necesarias, tales como:

o **Un sistema integrado de rendición de cuentas.** Las EFS forman parte del engranaje del sistema de rendición de cuentas, y tienen que interactuar con diferentes instancias a nivel horizontal (agencias estatales que tienen como misión la función de supervisar otros órganos del Estado) y vertical (actores como la sociedad civil, la prensa o el electorado que ejercen un control sobre el Estado). En la perspectiva vertical, las EFS deben informar a los ciudadanos y diferentes organizaciones sobre la gestión de los gobernantes y en el plano horizontal al Congreso, así como a otras agencias o instituciones como la prensa y el poder judicial. Estas redes de agencias y agentes de control que participan en los niveles horizontal, vertical y oblicuamente, lo hacen en los planos formal e informal.

o **El desarrollo de instrumentos y sistemas de información.** El acceso a la información pública se ha instalado como uno de los más fuertes reclamos por parte de la sociedad civil dado las dificultades que la ciudadanía generalmente confronta para acceder a información pública de manera fácil y accesible. Las dificultades que enfrentan el periodismo, la sociedad civil y la población en general para acceder a la información generada por el Estado representan uno de los principales obstáculos para una efectiva política de rendición de cuentas. La transparencia aparece como una importante precondición para el ejercicio de la rendición de cuentas (la transparencia está relacionada con la disponibilidad de información clara y confiable y el rendimiento de cuentas sobre lo que hagan los gobiernos en lo relacionado con el diseño, la ejecución y los resultados de las políticas públicas).

o **Un marco legal** que permita informar sobre los resultados de la gestión o actuación de un jerarca, funcionario o institución, verificar el cumplimiento y sancionar los incumplimientos, teniendo en cuenta que la justificación y explicación de tales resultados o actuaciones de una manera veraz, completa y oportuna se convierten en la materia prima sin la cual no es posible la rendición de cuentas.

**9.** La OLACEFS en su carta constitutiva establece el respeto a los ordenamientos jurídicos de cada nación, para tomar sus propias decisiones concernientes al sistema de control y fiscalización.

Acuerda adoptar y difundir los siguientes 8 principios de la rendición de cuentas, importantes para un buen gobierno, los cuales constituyen una guía para los miembros de OLACEFS para promover el adecuado ejercicio de la rendición de cuentas:

**1. La Rendición de Cuentas es la base para un buen gobierno.** El vínculo entre el poder político y la ciudadanía debe contar con mecanismos que permitan una interacción que asegure que los gobiernos respondan a los intereses de sus representados. Las EFS como instituciones especializadas, que tienen a cargo la fiscalización superior de la Hacienda Pública, junto con el gobierno y otros actores, deberán cumplir con el papel de vigilante del adecuado funcionamiento del sistema de rendición de cuentas, que permita el establecimiento y operación de sólidos mecanismos de rendición de cuentas, que promuevan el fortalecimiento institucional, la confianza ciudadana, el estado de derecho de los países, el combate a la corrupción, el desarrollo de políticas públicas que atiendan de la mejor manera posible las necesidades y demandas de la ciudadanía, y en general elevar los niveles de gobernabilidad y probidad. Las EFS velarán porque la rendición de cuentas no se convierta en un fin en sí mismo, sino que sea un medio para lograr el fin supremo de un buen gobierno, cual es el de procurar el bienestar y progreso duraderos del pueblo.

**2. Obligación de informar y justificar.** Todo funcionario público está en la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara y completa públicamente. Las evaluaciones de objetivos e impacto se constituirán en una sana práctica de seguimiento de resultados. Los ciudadanos, las agencias de control y los poderes públicos, deben tener la capacidad de demandar explicaciones de tal forma que se habilite un diálogo que permita establecer procesos reflexivos de toma de decisiones y de evaluación de políticas públicas, uso de los fondos públicos e integridad en la función pública (correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas) que aseguren el mayor bienestar posible para la ciudadanía.

**3. Integralidad del sistema de rendición de cuentas.** El sistema de rendición de cuentas está constituido por una diversidad de actores sociales que interactúan tanto en el plano interinstitucional como con la sociedad civil.

Tanto las EFS como los gobiernos serán responsables de que exista frecuente y fluida coordinación entre esta red de actores. Asimismo, las EFS deben potenciar los beneficios de la interacción entre los diferentes actores y promover que cada uno ejercite su papel, de manera integrada, para el funcionamiento óptimo del sistema de rendición de cuentas.

**4. Transparencia de la información.** La publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano, promoviéndose el uso de diferentes medios para su comunicación, con el objeto de lograr una adecuada difusión a los actores interesados, Los órganos de control deberán impulsar que la información presentada por las instituciones y funcionarios públicos cuenten con las mencionadas características. Además, las EFS promoverán un uso intensivo de la tecnología y novedosas formas de comunicación, no sólo para lograr el acceso a la información sino también para efectos transaccionales que permitan una gestión pública mucho más eficiente y transparente. Así mismo las EFS promoverán el desarrollo e implementación de normativa, sistemas y, metodologías e indicadores, que permitan realizar mediciones y evaluaciones permanentes de la gestión pública y de la rendición de cuentas.

**5. Sanción del incumplimiento.** Dado que la sanción es un aspecto inherente de la rendición de cuentas, los actores que demandan cuentas deben estar en capacidad de aplicar o solicitar ante las autoridades competentes las sanciones pertinentes a los funcionarios públicos que hayan violados sus deberes o incumplido sus obligaciones, tomando para ello en cuenta factores como la jerarquía y obligaciones del funcionario, el impacto de la gestión a su cargo, la materialidad implícita en sus actuaciones, la reiteración o reincidencia de acciones.

**6. Participación ciudadana activa.** La sociedad civil tiene la capacidad de organizarse para ejercer un control ciudadano. Participa activa y frecuentemente como parte del sistema de rendición de cuentas (accountability social), en el control de la legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos. Las EFS fortalecerán sus estrategias, nexos y mecanismos de comunicación e interacción con la sociedad civil, en procura de involucrarlos eficazmente en los sistemas de rendición de cuentas que están en construcción en la región; capacitarán a los funcionarios en lo procedente para que sean verdaderos “rendidores de cuenta” ante la ciudadanía; coadyuvarán en la construcción de un marco institucional que brinde la debida oportunidad y efectividad en el acceso a la información estatal pertinente por parte de los ciudadanos, que fomente una mayor cultura de transparencia gubernamental; y llevarán a cabo las acciones necesarias para mejorar el conocimiento público acerca de la lógica que gobierna a todo el sistema de rendición de cuenta, para contribuir a que el ciudadano ejerza adecuadamente su papel en el sistema.

**7. Marco legal completo para la rendición de cuentas.** Las EFS velarán por la implementación, fortalecimiento, actualización continua y la aplicación efectiva de un marco normativo completo, que regle la rendición de cuentas de forma permanente, que incluya, entre otros aspectos, normativa sobre temas de evaluación de la gestión de las instituciones públicas, de acceso a la información pública, de control interno, de lucha contra la corrupción y de sanción.

**8. Liderazgo de las EFS.** Las EFS deberán constituirse en promotores de los principios, sistemas, mejores prácticas y mecanismos eficientes de rendición de cuentas y ser vigilantes junto con el gobierno, otras agencias y la sociedad civil, de su buen funcionamiento y mejora continua, mediante el establecimiento de acciones concretas para contribuir al fortalecimiento del sistema, en procura del buen gobierno. Para el ejercicio de dicho liderazgo, las EFS fortalecerán sus estrategias, sus capacidades y recursos, y procurarán la cooperación y alianzas nacionales e internacionales con diferentes actores, que les permitan compartir conocimientos y experiencias y aumentar sus potencialidades en esta materia.